

**OFICIALIZA CAMBIO DE INSTITUCIÓN
PATROCINANTE PROYECTOS FONDECYT
REGULAR 2020.**

DECRETO EXENTO N° 00.924/2022.

Arica, noviembre 29 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Carta DIPTT N°802/2022 de septiembre 08 de 2022, Carta VRA N°1316/2022 de septiembre 23 de 2022, Carta REC N°1936/2022 de septiembre 27 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el D.F.L. N°33, de 1981, del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT y tiene el objetivo de estimular y promover el desarrollo en la investigación científica y tecnológica básica, y es el principal fondo de este tipo en el país.

Que, mediante la Ley N°21.105, de 2018, del Ministerio de Educación, se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para establecer un marco general que estructure, impulse, coordine y promueva las actividades de ciencia, humanidades y desarrollo tecnológico en todas sus etapas, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar social.

Que, en la mencionada Ley, en su artículo 4° transitorio, se crea la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, especificando en su artículo modificadorio numero 25° que "Para asignar los recursos del Fondo señalado en el artículo 1°, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "la Agencia" deberá periódicamente, llamar a concursos nacionales de proyectos, a los cuales podrán postular universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, instituciones públicas y privadas del país o personas naturales residentes en Chile que cumplan con los requisitos y condiciones que establezca el reglamento.

Que, en este sentido se debe entender que, para todos los efectos, la Agencia será la sucesora legal de los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico establecidos en el decreto con fuerza de ley N°33, del Ministerio de Educación Pública, de 1981, que creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y

DECRETO EXENTO N°00.924/2022,
29.11.2022

Tecnológico y fijó normas de financiamiento de la investigación científica y tecnológica, según corresponda; conforme lo disponía el derogado Artículo 4°, ya mencionado.

Que, por medio de Resolución afecta N°08, de 08 de febrero de 2019, de CONICYT, se aprueban las bases y formato tipo de convenio para el concurso nacional de proyectos FONDECYT Regular 2020.

Que, por medio de resolución afecta N°02, de 20 de febrero de 2020, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo- ANID, se aprueba la adjudicación del concurso Nacional FONDECYT Regular 2020, respecto de los proyectos: **Perturbative and non-perturbative aspects of quantum chromodynamics, N° 1200189**", cuyo investigador responsable es el Sr. **Cesar Ayala Núñez**, el que desempeñaba sus funciones inicialmente en la Universidad Técnica Federico Santa María, y; **Potential Allevation of copper Toxicity in contaminated agricultural soils in Central Chile by calcium, magnesium, and zinc amendments N°1200048**", cuyo investigador responsable es el Sr. **Alexander Neaman**, el que desempeñaba funciones inicialmente en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Que, el Sr. Ayala es académico del Instituto de Alta Investigación de la Universidad a partir de marzo 04 de 2022, y el sr. Neaman es académico del Departamento de Recursos Ambientales de la Facultad de Ciencias Agronómicas desde julio 01 de 2022, motivo por el que mediante cartas DIPTT N°170/2022, de marzo 10 de 2022 y DIPTT N°498/2022, de junio 15 de 2022, el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica informa a Alejandra Vidales Carmona, Directora del Programa FONDECYT, acerca del patrocinio otorgado por esta Universidad al académico Sr. Ayala Nuñez y Sr. Neaman, respectivamente.

Que, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, a través de Resoluciones Exentas ANID N° 3076/2022 de abril 07 de 2022 y 7717/2022 de septiembre 02 de 2022, informa y autoriza la incorporación de la Universidad de Tarapacá como institución patrocinante principal de ambos proyectos individualizados.

Que, por medio de carta DIPTT N°802/2022, de septiembre 08 de 2022, don Misael Camus Ibacache, Director (s) de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, solicita oficializar el cambio de institución patrocinante principal de los proyectos mencionados arriba.

Que, a través de carta VRA N°1316/2022, de septiembre 23 de 2022, la Vicerrectora Académica, Sra Jenniffer Peralta Montecinos, solicita aprobar cambio de institución Patrocinante principal de los proyectos FONDECYT ya detallados.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 1936/2022 de setiembre 27 de 2022.

DECRETO:

1.- Oficialícese la incorporación de la Universidad de Tarapacá en calidad de Institución Patrocinante Principal de los Proyectos FONDECYT

Regular 2020 **“POTENTIAL ALLEVATION OF COPPER TOXICITY IN CONTAMINATED AGRICULTURAL SOILS IN CENTRAL CHILE BY CALCIUM, MAGNESIUM, AND ZINC AMENDMENTS N°1200048”**, desde la etapa 2022, cuyo investigador responsable es el **Sr. Alexander Neaman**, académico del Departamento de Recursos Ambientales de la Facultad de Ciencias Agronómicas y **“PERTURBATIVE AND NON-PERTURBATIVE ASPECTS OF QUANTUM CHROMODYNAMICS, N° 1200189”**, desde la etapa 2021, cuyo investigador responsable es el **Sr. Cesar Ayala Núñez**, académico del Instituto de Alta Investigación.

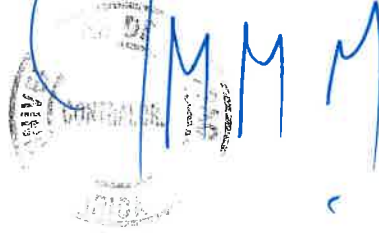
2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario (s) de la Universidad
ERP.GCP.msa



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



03 DIC 2022